

BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie

CONSEJOS DE SU ASESOR mayo 2022

En Este Boletín

- ¿Cuándo aplicar el 7% de retención a tu modelo de factura?
- Número VAT: ¿Qué es y cómo se tramita?
- Base Reguladora. Qué es y cómo se calculan las prestaciones.
- Qué es, tipos y porcentajes del IVA en España.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

¿Cuándo aplicar el 7% de retención a tu modelo de factura?

A la hora de emitir facturas a empresas y otros autónomos se debe aplicar la retención del IRPF (Impuesto de la Renta de las Personas Físicas) que es del 15%. Sin embargo, las personas que se han dado de alta como autónomo pueden disfrutar de una retención al 7% durante los primeros dos años siempre que se cumplan una serie de condiciones.

¿Qué es el IRPF reducido al 7%?

Uno de los conceptos que no deben faltar en cualquier factura es el IRPF siempre y cuando el cliente sea otro autónomo o una empresa. No se aplica nunca la retención cuando la factura es un cliente particular, como tampoco cuando se trata de una factura intracomunitaria.

Como ya hemos adelantado anteriormente, la retención que se debe aplicar es del 15%, que es el IRPF general, salvo en los siguientes casos: avicultura y engorde porcino, al 1%, y actividades forestales, agrícolas y demás actividades ganaderas, al 2%. Tampoco se adhieren a la retención del IRPF general los autónomos en el sistema de objetivo que estén bajo el epígrafe 722 (Transporte de mercancías por carretera) o el 755 (Servicios de mudanza), ya que en su caso aplicarán un 1% de retención en sus facturas.

Además de esto los autónomos podrán presentar una reducción de su retención durante el año en el que se encuentre dado de alta como autónomo por primera vez, y los dos años completos restantes. Es importante tener en cuenta que no son tres años completos sino dos completos y el tiempo restante que quede hasta el final de año cuando se da de alta.

Requisitos para aplicar la retención reducida.

Para poder disfrutar de esta bonificación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber estado dado de alta como autónomo durante el año anterior.
- Se debe comunicar a los clientes que estás acogido a la retención al 7%.

Para comunicar de forma efectiva a tus clientes que te vas a acoger el 7% deberás indicar en la comunicación que les envíes tus datos identificativos y la fecha en la que te diste de alta en la actividad, de manera que acredites que cumples con todos los requisitos.

Es importante no olvidar esto ya que si no se hace, aunque los clientes hayan recibido la factura con un 7%, tienen obligatoriamente que retener un 15%.

Cuándo te interesa aplicar la retención reducida

Es importante remarcar que la deducción del IRPF no es obligatoria. De hecho, no en todos los casos puede que merezca la pena. De hecho, es posible que si tus ingresos son altos no sea muy recomendable que te acojas a esta deducción.

Esta reducción al 7% no es la única ventaja con la que cuentan los nuevos autónomos. Igualmente disponen de la tarifa plana de 60 euros para autónomos de la Seguridad Social, lo que reduce considerablemente la cuota de cotización y hace más fácil comenzar a ser autónomo para los nuevos trabajadores.

Para saber si realmente te merece la pena o no lo primero que hay que saber es que este IRPF reducido no es una bonificación sino que es una reducción del dinero que tienes que adelantar a Hacienda por tus rentas.

En este sentido sí que merece la pena para aquellos autónomos que acaban de comenzar a trabajar y que, al no tener demasiados ingresos durante estos primeros pasos, la deducción de IRPF les supone una mayor liquidez.

Ahora bien, si estás ganando mucho dinero y solo has adelantado a Hacienda el 7%, te llevarás una sorpresa a la hora de pagar los impuestos porque, claro está, al haber adelantado poco dinero a la AET, a la hora de hacer la declaración de la renta el pago será mucho mayor porque has adelantado poco.

En este sentido, la deducción del IRPF supone una gran ayuda para impulsar la actividad de los nuevos emprendedores pero si tu negocio tiene éxito no será necesaria ni recomendable efectuar dicha reducción.

Número VAT: ¿Qué es y cómo se tramita?

El VAT es el número de identificación fiscal que necesitas para realizar acciones comerciales con clientes de otros países de la Unión Europea. Para su obtención debes ponerte en contacto con la Agencia Tributaria, que deberá valorar tu solicitud previamente. Una vez que hayas obtenido este VAT, tu número figurará en el Registro de Operadores Intracomunitarios y con él podrás realizar operaciones intracomunitarias.

El VAT Number, también conocido como NIF intracomunitario, es un número de identificación fiscal con el que se pueden realizar actividades comerciales con clientes de la Unión Europea. Esta cifra tendrá que aparecer en tus facturas intracomunitarias ya que, como probablemente sepas, este tipo de operaciones no requieren que se le añada el IVA.

¿Cómo tramitar el VAT en España?

Para poder iniciar la solicitud debes tener un NIF (Número de Identificación Fiscal). Si ya lo tienes, solo debes pedir tu número VAT a la Agencia Tributaria acudiendo a la oficina más cercana a tu domicilio o bien utilizando su sede electrónica si cuentas con certificado electrónico, DNI electrónico o CI@ve PIN.

La expedición del VAT no se tramita de forma inmediata y puede demorarse hasta tres meses. En caso de que lleves más tiempo sin respuesta, se puede deducir que se ha desestimado.

Para poder tener el VAT es imprescindible contar con un NIF (Número de Identificación Fiscal). Por eso, si aún no lo tienes, a la hora de inscribirte como operador intracomunitario también deberás:

- Realizar la solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Pedir el alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Por supuesto, la solicitud se puede realizar en la misma gestión.

¿Es lo mismo el NIF que el NIF-IVA o VAT?

La principal diferencia del NIF con el VAT es que el segundo está formado por las iniciales del país de residencia seguido por el NIF. Así pues, el VAT de un profesional autónomo de

España sería ES seguido del NIF.

Por supuesto que ambos números sirven para diferentes asuntos. Por ejemplo, el NIF solo es necesario para emitir facturas en España mientras que vas a tener que utilizar el segundo para tus operaciones intracomunitarias.

¿Por qué es importante tener el VAT?

La principal ventaja de las facturas emitidas o recibidas con clientes UE en las que cliente y emisor tienen el VAT es que no es necesario añadir el IVA (que sí que habría que poner en una factura dentro de España). En este sentido, es muy beneficioso para ambas partes y sobre todo mucho más sencillo de contabilizar porque tampoco hay que aplicar la retención del IRPF.

Por otro lado, tener el VAT implica estar dado de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios. ¿Pero qué es el ROI o VIES? Básicamente, se trata de un registro público al cual puedes acceder para comprobar si el NIF intracomunitario de tu cliente está activado.

¿Cómo comprobar si se ha obtenido el VAT?

Puedes comprobar a través del sistema VIES o Registro de Operadores Intracomunitarios si el número de IVA intracomunitario es correcto. Es importante comprobar con antelación esto para evitar problemas con la Agencia Tributaria. En caso de que en el registro no obtengas el número de IVA solicitado puede deberse a:

- No existe.
- No se encuentra activado.
- No se ha finalizado el registro.

En este sentido, la relación entre el VAT y el VIES (algo que produce muchas dudas) es que el primero es el número de IVA y el segundo es el registro en el que se encuentra el IVA intracomunitario.

Base Reguladora. Qué es y cómo se calculan las prestaciones.

La base reguladora es un baremo que se utiliza como referencia por parte de la Seguridad Social para calcular la cuantía de las diferentes prestaciones a los trabajadores. No todos los trabajadores perciben lo mismo en caso de jubilación o incapacidad temporal o permanente. Por lo tanto, es necesario este baremo de la base reguladora para establecer lo que le corresponde a cada ciudadano.

A pesar de que otros factores intervienen también a la hora de determinar la cuantía final de una pensión, del tipo que sea, todas dependen en un porcentaje de la base reguladora. No importa que el caso, la pensión y la prestación sean diferentes en cada ocasión, la base reguladora es un criterio que rige todos los casos.

¿Es lo mismo la base reguladora y base de cotización?

La respuesta es no. No deben confundirse bajo ningún concepto. Sin embargo, están muy relacionadas, dado que ambas intervienen en la cantidad final que te corresponderá al solicitar una prestación de la Seguridad Social.

- En cada nómina mensual, a un trabajador se le aplica una base de cotización y supone un porcentaje que tendrá que abonar trabajador y empresario en forma de tributo a la Seguridad Social. Cada año se establecen unos máximos y mínimos según las categorías profesionales, con lo que se calculará lo que tienen que aportar trabajador y empresa.
- Además, para comprender casos concretos más adelante, es importante reseñar que en cada nómina deben estar distinguidos dos valores que forman parte de las bases de cotización: La base de contingencias comunes y la base de contingencias profesionales (la misma que la anterior pero añadiendo horas extra).
- La base reguladora tiene que ver con las bases de cotización que un trabajador ha aportado a lo largo de su experiencia laboral para determinar las prestaciones que tiene derecho a percibir.

Ahora bien, la prestación económica que le corresponde a cada trabajador depende en función de las bases de cotización a la Seguridad Social de los años previos y el tipo de prestación que solicita el trabajador.

Base reguladora en función del caso

Para calcular la prestación económica que corresponde a cada trabajador, lo primero que se hace es tener en cuenta las bases de cotización a la Seguridad Social de los años previos a la jubilación. Después de esto, se calcula la base reguladora. Hasta 2013 la base reguladora de la pensión de jubilación se calculaba teniendo en cuenta las bases de cotización de los últimos 15 años del trabajador, que se va incrementando un año cada año. Así, a partir de 2022 se determinará la base reguladora de acuerdo con 25 años de cotización de los trabajadores; dicha cantidad se actualizará de acuerdo con el IPC, excepto las de los últimos 2 años.

Base reguladora en la jubilación

Para calcular la base reguladora que regirá una prestación de jubilación, hace falta seguir una serie de pasos.

- En primer lugar, conocer las bases de cotización.
- En segundo, conocer el periodo de referencia: Ya hemos comentado que la legislación a este efecto ha cambiado y que se calcula la base reguladora teniendo en cuenta las bases de cotización de los últimos 25 años. Pero esto será a partir de 2022, pues todavía estamos en transición hacia este nuevo sistema: En 2021 todavía se calcula teniendo en cuenta los últimos 24 años.
- Tercer paso será actualizar las bases de cotización al IPC. Se utiliza el periodo comprendido desde el inicio de la jubilación hasta 25 años atrás, excluyendo los dos últimos años, es decir, los más recientes en el tiempo.
- Cuarto paso, suma todas las bases de cotización, teniendo en cuenta cada uno de los meses. En este año 2021, todavía serán 288 meses, los correspondientes a 24 años. A partir del año que viene, serán 300 meses, correspondientes a 25 años.
- En el paso final, para calcular la base reguladora, es necesario dividir el total de la suma de todas esas bases de cotización por el divisor correspondiente: En 2021, al tratarse de 288 meses y 24 años, el divisor es 336; en 2022, con 300 meses y 25 años, el divisor será 350.

Base reguladora en la incapacidad temporal

Para calcular la base reguladora en caso de una incapacidad temporal, podemos encontrar tres escenarios y tres métodos para calcularla:

- En caso de que el trabajador tenga salario mensual: Obtendremos el resultado tras dividir

la base de cotización del mes anterior a la baja por 30 días.

- En caso de que el trabajador tenga salario diario: Obtendremos el resultado tras dividir la base de cotización del mes anterior según el número de días que tenga ese mes en cuestión.
- En caso de que el trabajador solicite la baja tras empezar a trabajar en la empresa: La base reguladora será la base de cotización del mes dividida por los días cotizados de ese mismo mes.

Base reguladora en la incapacidad permanente

La prestación por incapacidad permanente está destinada a menores de 60 años que han sufrido alguna enfermedad o accidente que les incapacita para realizar una actividad profesional para el resto de su vida.

Por lo tanto, para calcular la base reguladora será determinante la causa de esa incapacidad permanente (enfermedad común, accidente laboral o enfermedad profesional, accidente no laboral).

Además, existen cuatro grados diferenciadores en las incapacidades permanentes: Parcial, total, absoluta y gran invalidez. Cada caso se calcula de una forma diferente.

Base reguladora en desempleo

Para este caso, es necesario contar las bases de cotización de los últimos seis meses o 180 días, en los que habrá estado dado de alta el trabajador en la Seguridad Social. Además, la Seguridad Social reconoce los días naturales de cada mes. En esencia, cuanto mayor haya sido la aportación fiscal del trabajador en los últimos meses, así será su prestación por desempleo.

Base reguladora por maternidad o paternidad

La base reguladora en la prestación por maternidad y en la prestación por paternidad se calcula de la misma forma que calculamos la base reguladora en la prestación por incapacidad temporal debido a contingencias comunes. Esto es: dividir la base de cotización del último mes por los días cotizados del mes en cuestión.

Base reguladora en autónomos

En el caso de los trabajadores autónomos, la normativa en el tema de las bases

reguladoras es el mismo que al de otro tipo de trabajadores. Por lo tanto, para calcular la base reguladora de un autónomo tendremos que atender al tipo de prestación.

Qué es, tipos y porcentajes del IVA en España.

El IVA, tal y como indican sus siglas es el Impuesto sobre el Valor Añadido. Es pues, un impuesto que graba el consumo final por lo que solo paga el consumidor final, no el autónomo o empresario. Por esta misma razón cuando compramos o vendemos algo, se paga o ingresa el IVA, pero después lo liquidamos trimestralmente: se hace la devolución a Hacienda.

IVA soportado e IVA repercutido

El IVA soportado es el IVA que nosotros “pagamos”. Por ejemplo a la hora de comprarme un ordenador, he tenido que “soportar” un IVA a pagar por la compra de mi pc, pero es una compra que necesito para desarrollar mi actividad, por lo que puedo deducírmelo. En otras palabras, el IVA soportado es el IVA de los gastos.

El IVA repercutido es el IVA por el servicio prestado. Cuando emitimos una factura retenemos un IVA por nuestro servicio prestado, es decir, pagamos el impuesto de ese servicio, que pagará el consumidor final. En nuestro caso, cuando emitimos la factura, este IVA lo paga la empresa o autónomo que nos contrata y después, nosotros al cobrarlo junto con el importe total de la factura, lo liquidamos a Hacienda. Tienes que tener claro que este IVA no es nuestro. Es el IVA del ingreso, por eso lo devolvemos.

Para finalizar, restaremos el IVA soportado al IVA repercutido en la liquidación trimestral y anual.

¿Qué IVA debo aplicar en mis facturas?

Actualmente hay tres tipos de IVA: general, reducido y superreducido:

IVA general

Es el IVA del 21%. El típico, entre nosotros. Básicamente está en la mayoría de productos y servicios que prestamos o nos prestan. A menos que no esté en los dos siguientes, deberás aplicar éste.

IVA reducido

Porcentaje del 10%. Son por ejemplo transportes de viajeros, hostelería, suministro de

comidas y bebidas, servicios por explotaciones agrícolas, forestales o ganadores, etc. Lo tienes completo en la tabla

IVA superreducido

Finalmente el tipo de IVA superreducido del 4% se aplica a bienes básicos como alimentos como el pan o la leche, medicamentos esenciales, viviendas de protección oficial, vehículos para minusválidos, etc.

IGIC = IVA de Canarias

IGIC es el impuesto equivalente o sustituto del IVA en Canarias, tiene la misma función que el IVA en el territorio peninsular, pero se distingue de éste en varios aspectos. ¿Conoces las diferencias?

El IGIC es el Impuesto General Indirecto Canario. Se trata de un gravamen de naturaleza indirecta que grava las entregas de bienes y servicios realizadas en las Islas Canarias, así como las importaciones que se realicen en dicho territorio.

Tanto el IGIC como el IVA tienen la función de gravar las actividades empresariales y se diferencian principalmente en que el primero es mucho más bajo que el impuesto de la España peninsular.

Esto es así porque debido a la condición ultraperiférica de Canarias se vio necesario disponer de un impuesto mucho más bajo, de un régimen fiscal totalmente diferente, para suplir las diferencias que podría tener residir en un archipiélago alejado del continente y todo lo que eso conlleva.

Conforme a la ley vigente, a continuación te mostramos los tipos de gravámenes del IGIC para el año 2022. Como se puede comprobar, existe un impuesto general del 7%; por tanto, todo aquello que sea menor a esto será un impuesto reducido y todos los tipos superiores serán incrementados.

- **Tipo gravamen 0:** es el que corresponde a periódicos, revistas (siempre y cuando no sean exclusivamente publicitarios) y libros. También a productos alimenticios como tubérculos naturales, frutas, verduras, hortalizas y carnes y pescados que no hayan sido procesados en la industria así como a obras en viviendas de protección oficial, transporte aéreo y medicamentos.
- **Tipo reducido del 3%:** es el aplicable a la industria minera, química, papelera y

maderera; sin olvidar, claro está, el transporte terrestre y la reparación de vehículos, entre otros.

- **Tipo incrementado del 9,5%:** indicado para determinadas entregas de vehículos para el transporte.
- Tipo incrementado del 15%: cigarros puros de precio mayor a 1,8 euros la unidad, bebidas derivadas de alcoholes naturales, escopeta y su cartuchería, joyas, relojes, artículos de vidrio, cristal, loza, cerámica y porcelana de adorno, alfombras de lana y piel, prendas de vestir o adorno de piel, perfumes y películas X.
- **Tipo incrementado del 20%:** entrega de las labores de tabaco.

Los casos que no se encuentran aquí reflejados son los que abarca, pues, el tipo general del 7%, que además desde el año 2020 incluye en este apartado a las telecomunicaciones (móviles, fijo, internet, televisión por cable).

Legislación para empresas (Del 16 de abril al 15 de mayo)

España

Ministerio de Sanidad

- Real Decreto 286/2022 de 19 de Abr (Modificación de la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la crisis por COVID-19). Boletín Oficial del Estado Número: 94 Fecha de Publicación: 20/04/2022

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Resolución de 21 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2022, por el que se determina la obligación de presentar ofertas de compra y venta a los operadores dominantes en el sector del gas natural. Boletín Oficial del Estado Número: 97 Fecha de Publicación: 23/04/2022

Jefatura del Estado

- RD-Ley 9/2022 de 26 de Abr (Medidas hipotecarias y de gestión de pagos en el exterior). Boletín Oficial del Estado Número: 100 Fecha de Publicación: 27/04/2022

Ministerio de Hacienda y Función Pública

- Orden HFP/356/2022, de 20 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el procedimiento de concesión mediante subasta de expendedurías de tabaco y timbre del Estado. Boletín Oficial del Estado Número: 100 Fecha de Publicación: 27/04/2022
- Resolución de 26 de abril de 2022, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la Resolución de 29 de marzo de 2022, por la que se modifica la de 11 de julio de 2014, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). Boletín Oficial del Estado Número: 105 Fecha de Publicación: 03/05/2022

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Orden ETD/374/2022, de 25 de abril, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de responsabilidad civil por daños nucleares. Boletín Oficial del Estado Número: 104 Fecha de Publicación: 02/05/2022
- Real Decreto 311/2022 de 3 de May (Esquema Nacional de Seguridad). Boletín Oficial del Estado Número: 106 Fecha de Publicación: 04/05/2022

Ministerio del Interior

- Orden INT/372/2022, de 29 de abril, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 103 Fecha de Publicación: 30/04/2022

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Resolución de 4 de abril de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 15 de marzo de 2022, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental. Boletín Oficial del Estado Número: 106 Fecha de Publicación: 04/05/2022

Ministerio de Justicia

- Real Decreto 307/2022, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales. Boletín Oficial del Estado Número: 106 Fecha de Publicación: 04/05/2022

Ministerio de La Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática

- Real Decreto 309/2022 de 3 de May (Mecanismo de compensación de costes industriales a sectores expuestos a riesgo de fuga de carbono durante 2021-2030). Boletín Oficial del

Estado Número: 106 Fecha de Publicación: 04/05/2022

- Orden PCM/399/2022, de 5 de mayo, por la que se modifica el Anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. Boletín Oficial del Estado Número: 108 Fecha de Publicación: 06/05/2022

Comunidad de Madrid

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 101 Fecha de Publicación: 29/04/2022

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen medidas sanitarias para prevenir la difusión de la influenza aviar en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 104 Fecha de Publicación: 03/05/2022

Convocatorias de Subvenciones (el 16 de abril al 15 de mayo)

España

- Subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento. Boletín Oficial del Estado del 20/04/2022
- Modificación de las subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en ERTE. Boletín Oficial del Estado del 21/04/2022
- Modificación de la ayuda para la apertura de mercados exteriores. Boletín Oficial del Estado del 22/04/2022
- Modificación de las ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado. Boletín Oficial del Estado del 27/04/2022
- Ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España. Boletín Oficial del Estado del 28/04/2022
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías. Boletín Oficial del Estado del 29/04/2022
- Ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera. Boletín Oficial del Estado del 29/04/2022
- Ampliación del plazo de presentación de subvenciones a la financiación del Programa TándEM en entidades del sector público estatal, de formación en alternancia con el empleo. Boletín Oficial del Estado del 29/04/2022
- Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2022, de la Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2022, para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y protección de los derechos humanos. Boletín Oficial del Estado del 29/04/2022
- Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el

marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022. Boletín Oficial del Estado del 29/04/2022

- Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2022, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la Innovación abierta a través de la iniciativa Activa Startups Boletín Oficial del Estado del 29/04/2022
- Ampliación del plazo de presentación de las ayudas en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado. Boletín Oficial del Estado del 30/04/2022
- Ayudas del eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico. Boletín Oficial del Estado del 30/04/2022
- Ayudas del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Boletín Oficial del Estado del 30/04/2022
- Subvenciones para la organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción en Cuenca. Boletín Oficial del Estado del 30/04/2022
- Ayudas a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. Boletín Oficial del Estado del 30/04/2022
- Subvenciones para la financiación de proyectos empresariales dirigidos al impulso, la diversificación y la reactivación económica de zonas con especiales dificultades demográficas. Boletín Oficial del Estado del 04/05/2022
- Orden TMA/391/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el procedimiento y la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras que participaran en su gestión. Boletín Oficial del Estado del 05/05/2022
- Modificación de las bases de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 06/05/2022
- Extracto de la Orden de 06 de mayo de 2022, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el Perte Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022. Boletín Oficial del Estado del

07/05/2022

- Extracto de la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal que modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Estado del 07/05/2022
- Extracto de la Orden de 6 de mayo de 2022, de convocatoria para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, para el ejercicio 2022. Boletín Oficial del Estado del 10/05/2022
- Modificación de las ayudas y subvenciones en el ámbito turístico. Boletín Oficial del Estado del 11/05/2022
- Extracto de la Orden CIN/417/2022, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria 2022 de ayudas a proyectos de prueba de concepto. Boletín Oficial del Estado del 13/05/2022
- Extracto de la Orden por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2022. Boletín Oficial del Estado del 13/05/2022

Comunidad de Madrid

- Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25/04/2022
- Extracto de la Orden 386/2022, de 24 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2022. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 26/04/2022
- Extracto de la convocatoria de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero correspondiente al año 2022, aprobada por Decreto de 12 de abril de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27/04/2022

- Extracto de Orden 385/2022, de 24 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establece la convocatoria de ayudas bienales para el fomento de estructuras de empresas de teatro en 2022 y 2023. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 28/04/2022
- Ayudas para financiar la incorporación de jóvenes agricultores y sus inversiones en explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29/04/2022
- Ayudas a proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad para explotaciones de agricultura y ganadería de la Comunidad de MADRID. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29/04/2022
- Ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como en materia de bioseguridad en viveros. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29/04/2022
- Ayudas a empresas audiovisuales para el desarrollo de proyectos de audiovisuales en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 04/05/2022
- Subvenciones para la realización de actividades formativas en el sector del transporte público por carretera de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 04/05/2022
- Ayudas a la modernización de las librerías en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 06/05/2022

Convenios Colectivos - Abril

España

- Convenio colectivo de Autoescuelas. Fecha Publicación: 04/04/2022
- Convenio colectivo de asistencia en tierra de aeropuertos. Fecha Publicación: 04/04/2022
- Convenio colectivo de Fabricación de conservas vegetales. Fecha Publicación: 04/04/2022
- Convenio colectivo general construcción. Fecha Publicación: 04/04/2022
- Convenio colectivo de elaboración de arroz. Fecha Publicación: 04/04/2022
- Convenio colectivo de Grandes almacenes. Fecha Publicación: 04/04/2022
- Convenio colectivo de asistencia a discapacitados. Fecha Publicación: 07/04/2022
- Convenio colectivo de Entidades de seguros y mutuas. Fecha Publicación: 09/04/2022
- Convenio colectivo de Industria azucarera. Fecha Publicación: 09/04/2022
- Convenio colectivo de Industria del calzado. Fecha Publicación: 09/04/2022
- Convenio colectivo de Productores audiovisuales y actores. Fecha Publicación: 09/04/2022
- Convenio Colectivo de Sector de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Fecha Publicación: 11/04/2022
- Convenio colectivo de Tratamiento de pieles. Fecha Publicación: 09/04/2022
- Convenio colectivo de Enseñanza privada de régimen general. Fecha Publicación: 12/04/2022

Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Actores. Fecha Publicación: 09/04/2022

BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie



*LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS*

